

que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Beneficiaria y de la Sociedad Escindida de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en los referidos artículos y en el artículo 166 del mismo texto legal.

En Madrid, 25 de agosto de 2004.—Don Francisco Egidio De Risi, Administrador Único de la Sociedad Escindida.—Don Juan María Sainz Muñoz, Administrador Único de la Sociedad Beneficiaria.—41.340. 2.ª 27-8-2004

ESLAUTO, S. L.
(Sociedad absorbente)

PRODUCTORA COMERCIAL, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El 21 de agosto de 2004 las Juntas Generales universales de Eslauto, Sociedad Limitada y de Productora Comercial, Sociedad Anónima aprobaron por unanimidad acuerdos de fusión por absorción, en virtud de la cual Productora Comercial, Sociedad Anónima, sociedad absorbida, se extingue y transmite todo su patrimonio a Eslauto, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, y todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León. Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 20 de agosto de 2004.—Eugenio García Sanz, Administrador solidario de Eslauto, SL, y administrador único de Productora Comercial, SA.—41.120. y 3.ª 27-8-2004

EUROTAP, SOCIEDAD ANÓNIMA

INTERLLAMAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

LLAMAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que los respectivos Accionista y Socios Únicos de Eurotap, Sociedad Anónima, Interllamas, Sociedad Limitada y Llamas, Sociedad Limitada, acordaron el día 30 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Eurotap, Sociedad Anónima, y de Interllamas, Sociedad Limitada, por parte de Llamas, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de ambas compañías tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde

la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Ginés Llamas Llobet, en su calidad de representante del Administrador Único de Llamas, Sociedad Limitada, la sociedad Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada y de Administrador Solidario de Interllamas, Sociedad Limitada.—Doña Montserrat Llamas Llobet en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de Eurotap, Sociedad Anónima.—41.363. 1.ª 27-8-2004

INMOBILIARIA 1512,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona/Iruña,

Doy fe: Que en el procedimiento número 0000275/2004 se ha dictado auto cuyos hechos y fundamentos jurídicos son los siguientes:

«Auto: En Pamplona/Iruña, a 22 de abril de 2004,

Hechos

Único.—Que a este Juzgado se repartió demanda instada por la Procuradora señora Burguete Mira, en nombre y representación de Naiz, Sociedad Anónima, incoándose en fecha 8 de marzo de 2004 expediente sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de socios de la sociedad “Inmobiliaria 1512, Sociedad Anónima”, acordándose oír a los Administradores de la sociedad por término de diez días. Evacuado el anterior trámite los tres Administradores, don Fernando Portillo Ozcoidi, don Roberto Urtasun Uriz y don Miguel Ángel Pascual Echávarri, mostraron su conformidad con el señalamiento de la convocatoria, haciendo las manifestaciones que constan en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.—Acreditado en el expediente que los Administradores de la sociedad anónima no atendieron al requerimiento notarial que se les hizo por los accionistas de la sociedad promotores del expediente, a fin de que convocaran Junta general extraordinaria con el objeto de que en dicho requerimiento se expresaba, accionistas que representan más de la décima parte del capital social, deberá convocarse judicialmente dicha Junta, como previenen los artículos 101 y 97 de la LSA con el mismo orden del día que se hizo constar en el requerimiento notarial practicado al efecto.»

Y providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia: Juez, doña Patricia Rodríguez de Aza.

En Pamplona/Iruña, a 1 de junio de 2004.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita se suspende la convocatoria de Junta general extraordinaria señalada para el próximo día 17 de junio, a las 10 horas.

Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad anónima “Inmobiliaria 1512, Sociedad Anónima”, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación del nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación de los artículos 10, 17, 18, 19 y 20 de los estatutos de manera que la administración de la sociedad sea ejercitada, desde ahora, por un Administrador único.

Tercero.—Nombramiento por plazo de cinco años, del Administrador único de la sociedad.

Cuarto.—Firma y aprobación del acta de la propia Junta. Junta que se celebrará en el despacho del Abogado, don Jesús Paniagua Zudaire, sito en calle Yanguas y Miranda, número 19, 9.º izquierda, 31002 Pamplona, el 21 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Alejandro

Elizalde Seminario, anunciándose en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario de Noticias de Navarra con quince días de antelación al señalado para la celebración de la Junta por lo menos. Librense los oportunos oficios y despachos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría de lo que doy fe, el Magistrado-Juez, el Secretario.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y su publicación, expido y firmo el presente en Pamplona/Iruña, 1 de junio de 2004.—El Secretario.—40.918.

INTERFRUIT VITAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo previsto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de Interfruit Vital, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de junio de 2004, acordó, por unanimidad de todos los asistentes, reducir el capital social a cero (0), con la finalidad de reestablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas reflejados en el Balance auditado cerrado a 30 de abril de 2004, mediante la amortización de la totalidad de las acciones existentes en la sociedad, esto es, las números 1 a 1.146.156 de la serie A y los números 1 a 12.416 de la serie B, todos ellos inclusive, sin reembolso alguno a favor de los accionistas, y simultáneamente acordó ampliar su cifra de capital social hasta un máximo de 117.158,80 euros, mediante la emisión de un máximo de 1.146.156 acciones ordinarias de la clase A, numeradas correlativamente del 1 al 1.146.156, ambos inclusive, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, y un máximo de 12.416 acciones privilegiadas de la clase B, numeradas correlativamente del 1 al 12.416, ambos inclusive, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas; con una prima de emisión de 2,08 euros por cada una de las acciones emitidas de la clase A y de 4,16 euros por cada una de las acciones emitidas de la clase B, quedando el mismo finalmente aumentado en la cuantía de 112.989 euros, representado por 1.129.890 acciones ordinarias, numeradas correlativamente del 1 al 1.129.890, ambos inclusive, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, y con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Oliva (Valencia), 14 de agosto de 2004.—El Administrador único, Refresco BV, representado por Frans Johan Barel.—41.017.

LINE GRAFIC, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2004, acordó la reducción de capital social a cero mediante la amortización de las 10.000 acciones, serie única, ordinarias y nominativas en que se dividía el capital, sin abono alguno a los accionistas.

Simultáneamente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas se acordó ampliar el capital social a la cifra de 140.000 euros (ciento cuarenta mil) mediante la emisión a la par de 14.000 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal cada una.

Todo ello con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ansoain, 16 de agosto de 2004.—Administrador solidario, Jesús Urdaniz Rezusta.—40.896.